

## **NOTA INFORMATIVA**

1.- De conformidad con la Comunicación de la Comisión Nacional de la Competencia de fecha 17 de junio de 2011, notificada al Consejo General de Odontólogos y Estomatólogos de España con fecha 22 de junio de 2011, se hacen públicos los artículos de los Estatutos Generales vigentes de los Odontólogos y Estomatólogos y de su Consejo General, aprobados por Real Decreto 2828/1998, de 23 de diciembre y modificados por Real Decreto 1517/2003, de 28 de noviembre (los “Estatutos Vigentes”), que quedan tácitamente derogados (i) como consecuencia de las modificaciones introducidas por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales o (ii) por contravenir la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia:

- (a) Artículo 13.3
- (b) Artículo 17 h), inciso final (“acordes a su ejercicio profesional”)
- (c) Artículo 19.1 d)
- (d) Artículo 19.1 f)
- (e) Artículo 38 l)
- (f) Artículo 38 m)
- (g) Artículo 39 l)
- (h) Artículo 39 m)
- (i) Artículo 45.3 d)
- (j) Artículo 47.1 e)

La Asamblea General del Consejo de Odontólogos y Estomatólogos de España, en su sesión de fecha 11 de junio de 2010, acordó la modificación de los Estatutos Vigentes, en la que se incluyen las derogaciones arriba mencionadas, solicitando del Ministerio de Sanidad la tramitación del procedimiento de aprobación por Real Decreto previsto en el art. 6.2 de la Ley de Colegios Profesionales. Tal modificación está todavía pendiente de aprobación.

2.- De igual modo, de conformidad con la citada Comunicación de la Comisión Nacional de la Competencia, se hacen públicos los artículos del Código Español de Ética y Deontología Dental, aprobado por la Asamblea del Consejo General en su reunión del 9 al 10 de julio de 1999, que quedan tácitamente derogados (i) como consecuencia de las modificaciones introducidas por la

Ley 25/2009, de 22 de diciembre, en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales o (ii) por contravenir la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia:

- (a) Artículo 42, inciso final (“absteniéndose, en todo caso, de su explotación publicitaria”)
- (b) Artículo 51
- (c) Artículo 52.2
- (d) Artículo 58.2
- (e) Artículo 62.2

## Consejo General de Odontólogos y Estomatólogos de España

21 de julio de 2011

### NOTA DE ACTUALIZACIÓN:

Las menciones que en esta Nota Informativa se efectúan de determinados artículos del Código Español de Ética y Deontología Dental, tras la modificación del mismo aprobada por la Asamblea del Consejo General en su reunión de los días 14 y 15 de junio de 2012 (Acuerdo AA06/2012), deben entenderse efectuadas de los siguientes:

- (a) Artículo 48 (anterior artículo 42), inciso final (“*absteniéndose, en todo caso, de su explotación publicitaria*”)
- (b) Artículo 57 (anterior artículo 51)
- (c) Artículo 58.2 (anterior artículo 52.2)
- (d) Artículo 64.2 (anterior artículo 58.2)

La mención del anterior artículo 62.2 (actual artículo 68.2) debe entenderse sin efecto en atención a la nueva redacción dada a este apartado.

Spain 1365881.1